



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Habiendo concluido el procedimiento selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General, en el marco de la convocatoria extraordinaria de estabilización del empleo temporal, por Decreto de la alcaldía número 39/2024, de 3 de abril, se ha determinado definitivamente la aspirante aprobada propuesta por el tribunal calificador que se detalla:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
D. ^a Beatriz Gutiérrez Pérez	***	82,40

Y en la parte dispositiva de la misma resolución se propone la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de auxiliar administrativo de Administración General a los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
1 María Natividad Ibeas Varona	***	33,844
2 Ana María Arribas Alonso	***	27,33
3 María Gallego González	***	27,2
4 José Juan Holgado Bullón	***	25
5 Raquel Balbás Aguilar	***	20,426

Se requerirá a la aspirante propuesta para su nombramiento la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que deberá presentar dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación exigida en las bases de la convocatoria, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos por la misma, no podrá ser nombrada personal funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra este decreto de la alcaldía que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de



reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para su para su general conocimiento.

En Torresandino, a 11 de abril de 2024.

El alcalde,
Alberto Val Ramos